



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



fs 3.
10:00

3908

Sucre, 29 de junio de 2023
H.C.M. PIE N° 98/23

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 71 de 05 de julio de 2023, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1673/23, emitido por el Concejal Gonzalo Pallares Soto, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

En el entendido que Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones y competencias, a través de las instancias que corresponden, es responsable de la administración presupuestaria institucional, velar por el correcto uso, administración, destino de los recursos, cumplimiento de objetivos y metas, así como también garantizar la liquidez, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

Considerando que en la pasada Gestión 2022, se produjo una **ILIQUIDEZ**, en la libreta del Concejo Municipal destinados al pago del proceso de adquisición de equipos de Comunicación, siendo las unidades administrativas del Ejecutivo Municipal corresponsables de dicho acto, el cual derivó en demanda a la directiva del Concejo Municipal y a las autoridades de la Secretaría Administrativa, en tal sentido y emergente de los compromisos asumidos con anterioridad.

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 98

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley N° 330/23 Ley modificatoria a la Ley N° 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo máximo de 7 días Hábiles, deberá remitir a Presidencia del Concejo Municipal la respuesta al cuestionario, a través de las instancias técnicas - administrativas de su dependencia con documentación de respaldo, lo siguiente:

1. Remita a este Ente Deliberante el POA de Ingresos para esta gestión 2023, con fuente 20 y Organismo Financiador 210 Recursos Propios, con su correspondiente composición.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

2. Remita el modelo de proyección aprobado de las diferentes libretas Recaudadoras, según la programación mensual de sostenibilidad proyectado (Programado y recaudado) hasta la fecha con fuente 20 y Organismo Financiador 210 Recursos Propios para esta gestión 2023.
3. Remita la distribución, administración y asignación mensual de Recursos con fuente 20 y Organismo Financiador 210, de las diferentes Unidades Ejecutoras que están presupuestadas con estos Recursos Propios para esta gestión 2023 y la composición, formas de percepción (transferencia, recaudación, etc.), sus límites y condicionamientos de uso.
4. Sobre qué base, criterio o indicadores realiza la distribución de Recursos Propios su Secretaría Municipal Administrativa Financiera del G.A.M.S., a las diferentes Unidades Ejecutoras incluido el Concejo Municipal de Sucre, adjunte un cuadro resumen.
5. Remita el movimiento total desde el 01 de enero hasta la fecha de la presente gestión, de la libreta 01101012001 GOB. AUTONOMO MCPAL SUCRE – IRPPB (1-7051779) de las diferentes Unidades Ejecutoras que estas presupuestadas con estos recursos propios.
6. Informe hasta la fecha que monto se transfirió de la libreta 01101012001 GOB. AUTONOMO MCPAL SUCRE – IRPPB (1-7051779) a la libreta 01101022001 GOB. AUTONOMO MCPAL SUCRE – HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
7. Explique si existe relación en la transferencia o desembolso de Recursos Propios hasta la fecha en relación al presupuesto programado en el POA 2023 del Concejo Municipal de Sucre, sabiendo que la libreta 01101012001 GOB. AUTONOMO MCPAL SUCRE – IRPPB (1-7051779) es Recaudadora y es manejada por la Secretaría Municipal Administrativa Financiera del G.A.M.S.
8. Informe si el cuadro adjunto a la presente petición es real, de acuerdo a Informe de TESORERIA. CITE N° 252/2023.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



	G. 2023	
	20-210 PROGRAMADO	20-210 PERCIBIDO
ENERO	7.653.964,25	10.755.475,87
FEBRERO	10.362.813,25	13.455.829,45
MARZO	16.460.014,25	17.621.126,86
ABRIL	19.967.765,25	16.524.198,65
MAYO	18.935.118,25	21.713.902,55
TOTAL	171.995.486,00	80.070.533,38

9. Considerando que ya se tenía en curso un trámite de modificación presupuestaria intrainstitucional para el Concejo municipal de Sucre, con el programada partida y fuente identificada para dicha modificación, además de contar los informes Técnicos de la unidad de Presupuestos, Planificación que concluyen que la modificación presupuestaria se encuentra dentro del marco legal y cumplen con las normas vigentes por lo que se considera viable y recomiendan proseguir con la modificación presupuestaria para cubrir con las necesidades del concejo municipal, además de subsanadas las observaciones realizadas por control social. ¿Cuáles son las razones por las que se destinó este presupuesto a otro proyecto?
10. En vista de que las necesidades presupuestarias del Concejo Municipal de Sucre para la atención de pago de sueldos devengados y pago de proveedores son de suma urgencia y las mismas son de conocimiento de su autoridad ¿Cuáles son las acciones que se tomaran por parte del Ejecutivo Municipal tomando en cuenta que fue su decisión destinar este presupuesto a otro proyecto?
11. Informe cual es el saldo de presupuesto con el que se cuenta en el Prog. 97 Provisión de gasto del GAMS de la secretaria de planificación. adjunte la programación de gastos.

Con este motivo saludamos a Usted.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**